



Provincia del Neuquén
2026

Número:

Referencia: EX-2025-02289337- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO OFICIAL AYUDANTE
RAFAEL ANTONIO VÁZQUEZ

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02289337- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 673/25 “JP” del 13 de junio de 2025, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de servicios del Oficial Ayudante, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Rafael Antonio Vázquez, CUIL N° 20-42910177-9, legajo personal 025.321, Clase 2001, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, Inciso k) de la Ley 1131, siendo notificado de dicha medida en fecha 03 de julio de 2025;

Que el presente requerimiento se fundamenta en lo dispuesto por la Junta Médica N° 773 “DML”, de fecha 04 de abril de 2025, la cual dictaminó que el causante no se encuentra en condiciones de realizar tareas de seguridad en forma definitiva, debiendo continuar con tareas de carácter administrativo, hasta tanto sea evaluado en Junta Extraordinaria por la Superioridad;

Que mediante Testimonio de Acta N° 02/2025 “JECyP” de fecha 03 de junio de 2025, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó “(...)la NO aptitud para cumplir funciones policiales correspondientes al Cuerpo y Escalafón al que pertenece en forma definitiva (...) por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio del Oficial Ayudante RAFAEL ANTONIO VÁZQUEZ (...) con encuadre legal en el Art. 14° Inc. K) de la Ley 1131 (...)”, siendo notificado de dicha medida el 10 de junio de 2025;

Que consecuentemente, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén emitió Resolución N° 673/25 “JP”, solicitando al Poder Ejecutivo la cesación de servicios del mencionado efectivo policial y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que habiendo sido notificado de dicha medida, conforme manda legal, el señor Vázquez no presentó recurso alguno;

Que de los antecedentes obrantes en el expediente surge constancia de que el efectivo policial realizó la entrega de los elementos que le fueran oportunamente provistos por la Institución Policial;

Que la División Patrimoniales - Sección Vivienda Institucionales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, certificó que el Oficial Ayudante Vázquez no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección de Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informó que el efectivo policial registra antecedente judicial en trámite, en autos caratulado: “Vázquez Rafael Antonio S/Falsedad en Certificado Médico”, Legajo N° MPFNQ N° 282906/2023, por lo que el trámite deberá quedar supeditado al ulterior reagravamiento conforme lo resuelto en la causa judicial citada;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo impedimentos legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de servicios del Oficial Ayudante Rafael Antonio Vázquez, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, Inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de servicios del Oficial Ayudante, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Rafael Antonio Vázquez, CUIL N° 20-42910177-9, legajo personal 025.321, Clase 2001, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, Inciso k) de la Ley 1131, supeditada a ulterior reagravamiento de la causa judicial caratulada “Vázquez Rafael Antonio S/Falsedad en Certificado Médico”, Legajo N° MPFNQ N° 282906/2023, con intervención de la Unidad Fiscal de Delitos Económicos de la ciudad de Neuquén, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.